

Bogotá, 23 de abril de 2015

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-004-2015

Enviado vía email a: vjvecm0042015@ani.gov.co

gvelez@ani.gov.co

Respetados señores,

Damos alcance a nuestra comunicación del pasado 21 de abril, respetuosamente remitimos información relativa a algunas observaciones realizadas por el Proponente 1 en su documento publicado en el SECOP el pasado 17 de abril.

Al punto 2 “Estados Financieros Empresas Extranjeras”

Señala el Proponente 1 que solicita a la Agencia *“requerir la presentación de los Estados Financieros de la Empresa Extranjera Aertec Ingeniería y Desarrollos S.L. (...) con la finalidad de corroborar que estén de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones respecto (sic) Estados Financieros de Empresas Extranjeras (...). Lo anterior, por cuanto los documentos que se encuentran en la propuesta de esa UT no se encuentran (sic) auditados”.*

Complementando lo expuesto por esta Unión Temporal en su comunicación del pasado 21 de abril, quisieramos además señalar que la empresa Aertec Ingeniería y Desarrollos ha presentado sus estados financieros acompañados de un informe de auditoría (Cf. Anexo 1 de nuestra comunicación del pasado 21 de abril) en el cual se certifica que las cuentas anuales han sido confeccionadas de acuerdo con los principios y criterios contables definidos en el marco normativo de información financiera aplicable.

Dicho marco normativo tiene su origen en la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la Normativa de la Unión Europea, en la que, a su vez, se asumían las Normas Internacionales de Contabilidad/Normas Internacionales de Información Financiera (NIC/NIIF) para la preparación de las cuentas anuales.

Por lo tanto, a través de la Ley 16/2007, quedaron introducidos en España los cambios necesarios en el Código de Comercio y la Ley de Sociedades para dar cabida a los nuevos criterios contables emanados de las NIC/NIIF. Así, mediante Reales Decretos 1514/2007 y 1515/2007, quedó promulgado el nuevo Plan General de Contabilidad que entró en vigor el 1 de enero de 2008 y que constituye la norma contable básica aplicable en los estados financieros de empresas españolas.

Por todo lo anteriormente comentado, queda demostrado que los Estados Financieros de Aertec Ingeniería y Desarrollos han sido preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero y que se encuentran debidamente auditados y dictaminados

Al punto 4 “Contrato de Orden 2. Madrid Barajas”

Solicita el Proponente 1 *“que el contrato de orden 2 no sea considerado como admisible para la acreditación de experiencia específica, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones”*. Basa su solicitud en que, en su concepto:

1. Se pretende acreditar experiencia en el Aeropuerto de Madrid mediante una consultoría realizada para una entidad que nada tiene que ver con dicho aeropuerto
2. Es “evidente” que dicha consultoría se refirió a la licitación del 90,5% del capital accionario de la sociedad concesionaria de los aeropuertos de Madrid
3. Dicho proceso no se refirió a la concesión de las infraestructuras, ni de los servicios aeroportuarios *“como se indica en la certificación”* y por tanto *“no puede ser considerado como un proyecto de infraestructura”*

Empezaremos por decir que la certificación remitida ha sido en efecto expedida por la sociedad Ferrovial Aeropuertos en estricta concordancia y cumplimiento del pliego de condiciones, dadas las siguientes consideraciones:

- i. Que nos encontramos en el apartado de acreditación de experiencia previa, a cuyo fin el pliego de condiciones técnicas exige textualmente que *“La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo tres (3) contratos finalizados cuyo objeto sea la Consultoría en Negocios de Aviación...”*, de forma que el ámbito de la experiencia exigida es el de **“Consultoría en Negocios de Aviación”**, entendiéndolo como tal, según el propio pliego de condiciones: *“la asesoría y/o acompañamiento a **clientes de la industria aeroportuaria** y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas), para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector”*.
- ii. Que dentro de ese específico ámbito, FERROVIAL AEROPUERTOS está perfectamente legitimada para certificar los trabajos de consultoría realizados por AERTEC, INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L. en el ámbito de Negocios de Aviación, pues se trata de la división específica de una multinacional que:
 - a. Gestiona cuatro aeropuertos en Reino Unido: Heathrow, Glasgow, Aberdeen y Southampton.
 - b. Ostenta un significativo porcentaje de la titularidad de dichos aeropuertos, destacando especialmente el de Heathrow, en Londres, del que FERROVIAL AEROPUERTOS es propietaria del 25%, por lo que puede y debe considerarse cotitular de dicho recinto aeroportuario.
 - c. Es un operador aeroportuario de primer nivel y líder mundial en el mundo de la tenencia y gestión de Aeropuertos.
(ver <http://www.ferrovial.com/es/lineas-de-negocio/aeropuertos>)

- iii. Que un aeropuerto no ha de ser necesariamente de titularidad pública, de forma que el régimen de propiedad y/o gestión de un aeropuerto puede ser perfectamente de carácter privado u objeto de concesión a empresas privadas. Sin ir más lejos, en la propia Colombia podemos localizar actualmente aeropuertos privados y aeropuertos concesionados: Barranquilla, Cartagena, Cali, San Andrés (Isl), Providencia (Isl), Rionegro, Medellín, Carepa, Montería, Quibdó, Corozal, Bogotá, Cúcuta, Bucaramanga, Rioacha, Valledupar, Barrancabermeja y Santa Marta.
- iv. Finalmente obsérvese como el pliego de condiciones no señala, como parece hacerlo querer entender el Proponente 1, que el contrato requerido en el numeral 5.2.1 debía versar sobre un aeropuerto de propiedad del contratante.

La literalidad de los pliegos exige dos cosas: (i) que el contrato haya sido celebrado con un *“cliente de la industria aeroportuaria”*¹ cosa que ya ha sido probada con los argumentos esgrimidos anteriormente y con el Anexo 1 a esta comunicación y que (ii) se trate de una consultoría en proyectos de infraestructura aeroportuaria con las características señaladas en el numeral 5.2.1 del Pliego de Condiciones, cosa que fue acreditada no sólo con la certificación remitida en nuestra propuesta sino también con las estadísticas de acreditación de pasajeros remitidas a folio 4 a 6 del Sobre 1.A

Ahora bien, respecto del argumento del Proponente 1 acerca de que la credencial no se refiere a una *“consultoría en proyecto de infraestructura aeroportuaria”* creemos que es suficiente con citar lo señalado de forma expresa por la certificación remitida para desvirtuar tal argumento:

“El alcance del proyecto incluye la asistencia técnica y asesoramiento en los costes de inversión (CAPEX) y en los gastos operativos (OPEX) para la concesión de los servicios aeroportuarios en el Aeropuerto de Madrid-Barajas. Los servicios contemplan además la evaluación de posibles riesgos y oportunidades y oportunidades asociados a este proyecto”.

Al respecto, queremos insistir en nuestra observación remitida en la comunicación del pasado 21 de abril que indica que no entendemos qué otro documento podríamos presentar para aclarar la duda del Proponente 1, cuando, en nuestra opinión, la certificación, el medio probatorio señalado por el Pliego, no da lugar la duda señalada por el Proponente 1.

Ahora bien, quisieramos llamar la atención acerca de que revisado el Pliego de Condiciones encontramos que el documento idóneo para acreditar la experiencia del Proponente es precisamente la Certificación emitida por el contratante.

En efecto el Pliego indica que *“La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato correspondiente. El formato también deberá estar acompañado de (...) b) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente (...)”*, por lo anterior, no entendemos cómo pretende el Proponente 1 desacreditar, a través de notas de páginas web y artículos de prensa lo ya indicado y certificado por el contratante de la experiencia que se pretende acreditar.

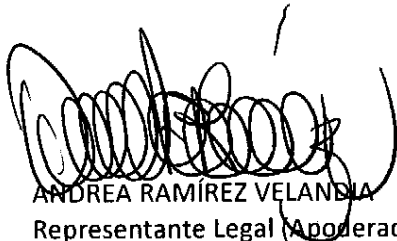
¹ Cf. numeral 4.2 (líneas 30-39)

En conclusión, a efectos del presente concurso público, los trabajos realizados por AERTEC, INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L. para Ferrovial y certificados por ésta entran en el ámbito de la Consultoría de Negocios de Aviación realizada a Clientes de la industria aeroportuaria, ya que son trabajos de consultoría de esa naturaleza, por lo que las alegaciones del Proponente 1 deben ser rechazadas y dichos certificados admitidos en orden a acreditar la experiencia de AERTEC.

Finalmente, remitimos nuevamente la certificación del Contrato de Orden 1 enviada el pasado 21 de abril con la correspondiente apostilla.

Atentamente,

UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN DORADO I Y PROYECTO DORADO II



ANDREA RAMÍREZ VELANDIA

Representante Legal (Apoderada) Unión Temporal

Cédula: 52.435.743 de Bogotá

Dirección Proponente: Carrera 9 No. 80-12 Of. 501

Teléfono: 313 1408

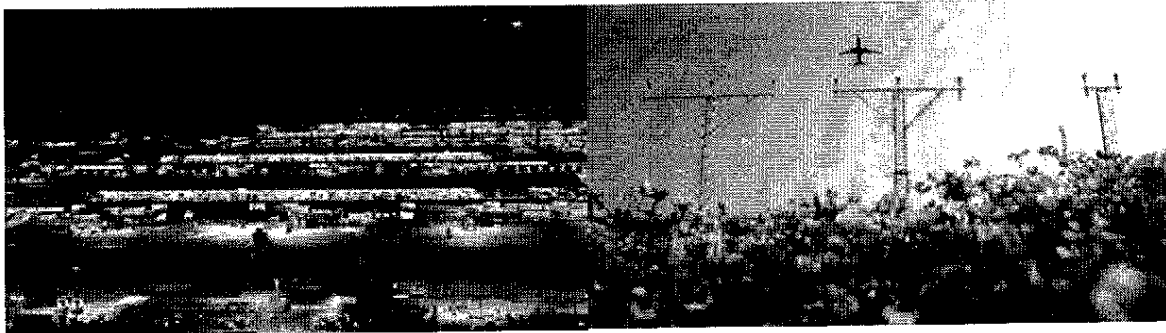
Ciudad: Bogotá

Correo electrónico: aramirez@profit-bi.com

ANEXO 1

AEROPUERTOS

Gestionamos anualmente el tráfico de 150 aerolíneas que llevan a casi 87 millones de pasajeros a más de 600 destinos en todo el mundo. Llevamos a cabo esta actividad a través de nuestros cuatro aeropuertos en Reino Unido: Heathrow, Glasgow, Aberdeen y Southampton.



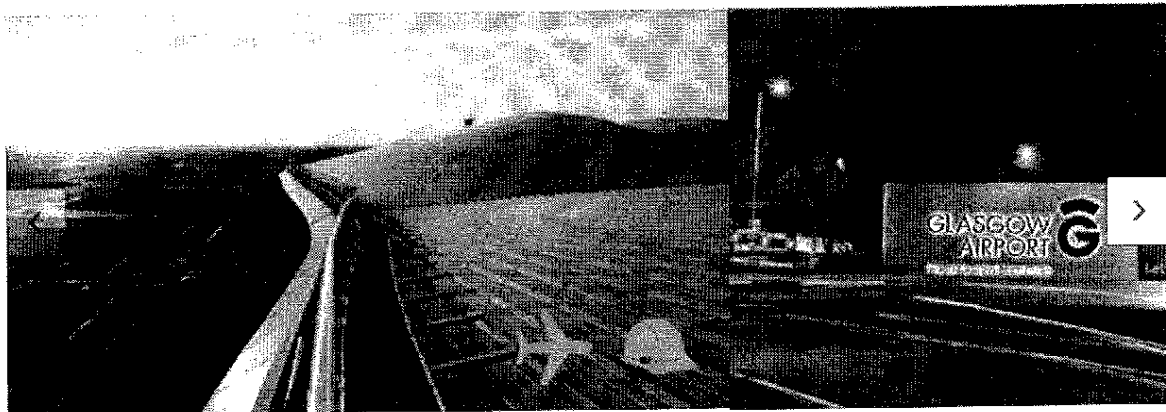
Sobre Ferrovial Aeropuertos

Conoce nuestros ámbitos de actuación y la historia de una división que dio sus primeros pasos en 1998.

Compromiso en Aeropuertos

Apostamos por la sostenibilidad y la innovación como ejes de mejora de la experiencia del pasajero.

NUESTROS AEROPUERTOS



Aeropuerto de Heathrow

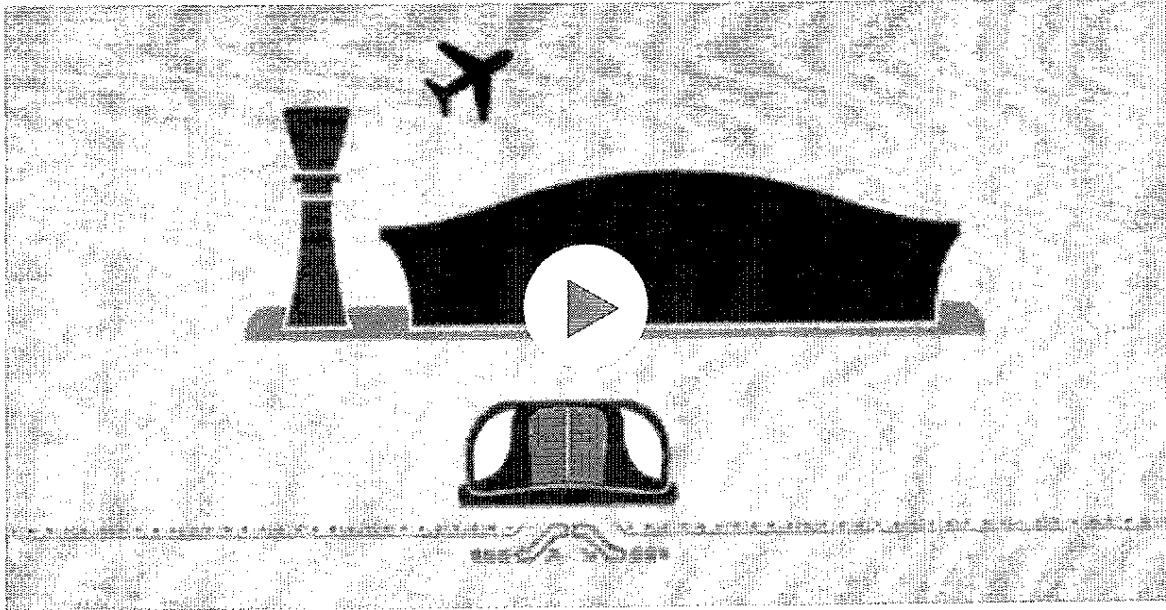
LONDRES, REINO UNIDO

Aeropuerto de Glasgow

GLASGOW, REINO UNIDO

La división de aeropuertos engloba todas las actividades relacionadas con el sector aeroportuario del grupo Ferrovial: desde la inversión directa en infraestructura aeroportuaria hasta la gestión de las operaciones. A lo largo de los años, Ferrovial Aeropuertos se ha especializado en aportar valor a sus activos mediante su el mantenimiento de su inversión en el largo plazo en sus activos. Gracias a nuestra amplia experiencia operativa, y a las sinergias con otras divisiones del grupo, nuestro modelo durante estos años ha conseguido aumentar la rentabilidad de nuestros activos, a través de diversas acciones. Entre ellas, la mejora continua de la experiencia del pasajero, el desarrollo de las infraestructuras o la optimización de gastos operativos.

Los aeropuertos son activos estratégicos por el gran impacto que tienen en el desarrollo económico del país o la región donde se encuentran ubicados; por ejemplo, solo en torno a Heathrow, la actividad económica que se genera anualmente es de 11 billones de libras. En un contexto de creciente privatización de la infraestructura aeroportuaria, nuestro modelo de negocio ha demostrado ser óptimo para responder a las necesidades de la administración, los pasajeros y las aerolíneas. Mantenemos una propuesta consistente con las necesidades de inversión a largo plazo que requieren estas infraestructuras, a la vez que trabajamos convencidos de que la excelencia en el servicio al cliente es un elemento diferenciador. Por eso nos especializamos en anticipar las expectativas de los pasajeros, haciendo de su tránsito por nuestros aeropuertos una experiencia que desearán compartir y repetir.



Proyectos de Innovación que abordan el reto de la movilidad dentro de los aeropuertos.

FERRONATS: CONTROL AÉREO



FerroNATS provee servicios de control aéreo en los aeropuertos de Alicante, Valencia, Ibiza, Sevilla, Jerez, Sabadell, Cuatro Vientos, Vigo y La Coruña.

FERRONATS: CONTROL AÉREO >

ACTUALIDAD EN AEROPUERTOS

5,95 millones de pasajeros circularon por Heathrow en marzo 2015

Rafael del Pino: 2014 ha sido un año de crecimiento para Ferrovial

22/04/2015

Aeropuertos

NOTICIAS | 15/04/2015

NOTAS DE PRENSA | 27/03/2015

Triple reconocimiento al aeropuerto de Heathrow en los Skytrax World Airport Awards

Ferrovial aumenta su RBE hasta los 980 millones de euros en 2014, un 5% más

NOTICIAS | 23/03/2015

NOTAS DE PRENSA | 24/02/2015

[LO ÚLTIMO EN ACTUALIDAD >](#)

ANEXO 2

CE7866428

07/2014



H DIPUTACIÓN
DE HUELVA

FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ MORA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL SOCIEDAD AEROPUERTO CRISTÓBAL COLÓN S.A.

Certifico:

Que según los antecedentes obrantes en esa sociedad, la empresa **AERTEC Ingeniería y Desarrollos, S.L.U.** con domicilio social en Málaga, C/María Curie, 10, ha realizado satisfactoriamente y de conformidad con el protocolo de colaboración y el contrato firmado entre las partes el "Plan Maestro del Aeropuerto Cristóbal Colón de Huelva".

Dentro de este contrato se incluyen las siguientes actividades:

- 1.- Desarrollo del Estudio de Viabilidad incluyendo el Estudio Territorial (urbanístico y medioambiental), el Estudio de Mercado y la prognosis de tráfico, el Estudio de Alternativas de ubicación y características de las infraestructuras y el Estudio de Rentabilidad preliminar.
- 2.- Desarrollo promocional y presentación preliminar del nuevo Aeropuerto Cristóbal Colón de Huelva, incluyendo vídeo promocional, presentación y maquetas a escala del aeropuerto.
- 3.- Documento Inicial de Planificación, sentando las bases técnicas, legales, medioambientales y económicas para determinar la ubicación preferente del nuevo aeropuerto.
- 4.- Redacción del Plan Director del aeropuerto completo, incluyendo prognosis de tráfico, análisis de capacidad y demanda tanto del lado aire como del lado tierra, determinación de necesidades de las infraestructuras, fases de construcción y ampliación, aspectos medioambientales, huellas de ruido, servidumbres aeronáuticas, etc.
- 5.- Desarrollo del Estudio de Rentabilidad y Modelo de Negocio del aeropuerto.

El importe total de esta consultoría, desarrollada entre el 31 de enero de 2007 y el 15 de abril de 2013, asciende a 442.839€ (IVA no incluido); y el trabajo se desarrolló en Unión Temporal con la empresa INOCSA siendo liderado por AERTEC con una participación del 80%, según documentación aportada a esta Sociedad.

Y para que conste, y a petición de los interesados, firmo el presente certificado en Huelva, a 17 de abril de 2015, en presencia del representante legal de Aertec Vicente Padilla Gómez-Guillamón.



D. Fco Javier Domínguez Mora
Secretario Sociedad Aeropuerto CC Huelva SA
Email: fdominguez@diphuelva.org
Tl. +34 959 494 600

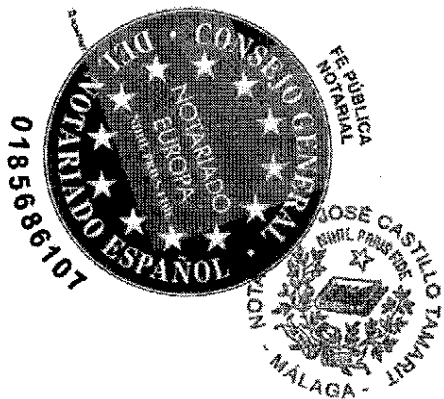
D. Vicente Padilla Gómez-Guillamón
Gerente de Aertec
Email: vpadilla@aertecsolutions.com
Tl. +34 607 756 452

DILIGENCIA DE AUTENTIFICACIÓN

Yo, Vicente José Castillo Tamarit, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Málaga, **DOY FE:** Que la presente fotocopia, es reproducción fiel y exacta del original, que me ha sido exhibido y he cotejado.-

Málaga, a 22 de abril de 2015.-

Asiento nº: 183.-



Extendido La apostille en el folio timbrado de la serie y número CG16 86657

CG1686657

09/2014



CE7866428 TESTIMONIO

| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | |
|---|--|
| 1. País: Country / Pays : | ESPAÑA |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | |
| 2. ha sido firmado por D. Vicente José Castillo Tamarit has been signed by a été signé par | |
| 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | |
| Certificado Certified / Attesté | |
| 5. en Málaga at / à | 6. el día 22/04/2015 the / le |
| 7. por D. Joaquín Mateo Estévez, con firma delegada del Decano by / par | |
| 8. bajo el número N4287/2015/009940 No sous no | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre: | 10. Firma: Signature: Signature : |

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Pvrc-IE8V-vVQH-4HH1

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Pvrc-IE8V-vVQH-4HH1

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Pvrc-IE8V-vVQH-4HH1